



Asociación
Colombiana de
Droguistas Detallistas
ASOCOLDRO

POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DA-SS-PO-004

	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

INTRODUCCION

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO”, es una entidad sin ánimo de lucro de naturaleza gremial, identificada con el NIT 860.517.394-7, inscrita y registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en la Transversal 27A No. 53B – 13, en la ciudad de Bogotá.

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” fue fundada con el propósito de agremiar a los droguistas de Colombia, consolidándose como un referente en la defensa de los intereses de sus asociados y en la promoción y desarrollo del sector de droguerías.

Entre sus principales funciones se destacan la representación gremial ante entidades gubernamentales y privadas, con el fin de influir en la formulación de políticas públicas que impacten el sector de la salud; así como la generación de espacios de fortalecimiento y capacitación mediante convenios, foros, talleres y programas de formación orientados a mejorar las condiciones económicas, sociales y profesionales de sus afiliados.

Para el desarrollo de su objeto social y la correcta prestación de los servicios que se ofrecen a los asociados, “ASOCOLDRO” requiere de algunos datos personales de los asociados, contratistas, proveedores y de terceros; por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en sus artículos 15 y 20, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, y Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014, Decreto 1074 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios en materia de Protección de Datos Personales “ASOCOLDRO” implementa la siguiente Política de Protección de Datos Personales

La Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Los principios y disposiciones contenidas en la mencionada ley son aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por parte de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” siendo estos de naturaleza pública o privada. Por lo tanto, el tratamiento de datos realizado por la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” se debe regir por el régimen de protección de datos personales establecido por esta ley, sus decretos reglamentarios y demás normatividad que la complementa, modifique o sustituya.

Para tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, literal f) de la Ley 1581 de 2012, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” adopta la presente Política Interna de Tratamiento de Datos Personales y Procedimientos Asociados,

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

con el fin de garantizar la correcta aplicación de dicha Ley y, en particular, la adecuada atención de consultas y reclamos presentados por los titulares de la información.

JUSTIFICACION

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” ha decidido adoptar de forma voluntaria la presente Política, la cual establece las condiciones de organización, obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento, y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de sus funciones propias tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir.

Lo anterior ha sido resuelto, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por La Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012, así como las demás normas que reglamentan y complementan el tratamiento para la Protección de Datos Personales en Colombia.

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” es la Responsable del tratamiento de Datos Personales y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, adopta y hace público a todos los interesados la presente Política que contiene todos los elementos esenciales, sencillos y seguros para el cumplimiento con la legislación correspondiente a la Protección de Datos Personales., estas bases de datos se encuentran sujetas a todas y cada una de las obligaciones que dispone la Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios y las demás normas que lo complementen, adicionen o deroguen, en materia de Protección de Datos Personales.

1. GENERALIDADES

1.1 OBJETIVO

Establecer la política y lineamientos para garantizar el tratamiento de datos personales por parte de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” a los grupos de interés; los criterios para la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales que se hayan recogido en forma presencial, no presencial y/o virtual para la vinculación a cualquier servicio o beneficio o que sean tratados a través de los procedimientos y en las bases de datos o archivos de propiedad de la asociación para dar cumplimiento de la ley y de sus fines

1.2. ALCANCE Y APLICABILIDAD

Esta política se aplicará a todas las bases de datos tanto físicas como digitales, que contengan datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” considerada como responsable; igualmente en aquellos casos en que operen como encargadas del tratamiento de datos personales; cubre a todos los aspectos administrativos, organizacionales y de control los cuales deben ser cumplidos por los directivos, empleados, contratistas, asociados, proveedores y todos los posibles terceros en el cumplimiento de sus funciones y/o

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Tels. ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia

	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

actividades que tengan vínculos directos o indirectos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole con la asociación, deberán guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

1.3. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones, permiten una correcta y apropiada interpretación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y son indispensables para la protección del habeas data, lo que contribuye a determinar las responsabilidades de los involucrados en el tratamiento de datos personales.

Acceso Restringido: Nivel de acceso a la información limitado a parámetros previamente definidos.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento. Las bases de datos pueden estar en formatos tales como: cualquier medio digital, papel, video, registros biométricos, entre otros.

Bases de datos Manuales: Son los archivos cuya información se encuentra organizada y almacenada de manera física.

Bases de datos Digitales: Aquellas que se almacenan y administran con la ayuda de herramientas informáticas.

Calidad del Dato: El dato sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. Cuando se esté en poder de datos personales parciales incompletos, fraccionados o que induzcan a error, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DROGUISTAS DETALLISTAS "ASOCOLDRO" deberá abstenerse de someterlo a tratamiento o solicitar a su titular la completitud o corrección de la información.

Circulación Restringida: Los datos personales sólo serán tratados por aquel personal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DROGUISTAS DETALLISTAS "ASOCOLDRO" o quienes dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades. No podrán entregarse Datos Personales a quienes no cuenten con autorización o haya sido habilitado por la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DROGUISTAS DETALLISTAS "ASOCOLDRO".

Confidencialidad: Elemento de seguridad de la información que permite establecer quienes y bajo que circunstancias se puede acceder a la misma.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el "dato personal" como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

Dato Público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Tels. ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Dato Privado: Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada solo es relevante para el titular. Los gustos o preferencias de las personas, por ejemplo, corresponden a un dato privado.

Dato Semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

Dato Sensible: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos, entre otros, la captura de imagen fija o en movimiento, huellas digitales, fotografías, iris, reconocimiento de voz, facial o de palma de mano, etc.

Derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes: En el tratamiento se asegurará el respeto de los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Sólo podrán tratarse aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Habeas Data: Es el derecho fundamental que tiene toda persona para conocer, actualizar y rectificar toda aquella información que se relacione con ella y que se recopile o almacene en bancos de datos. (Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Desarrollado por la Ley 1266 de 2008.)

Información Digital: Toda aquella información que es almacenada o transmitida por medios electrónicos y digitales como el correo electrónico u otros sistemas de información.

Reclamo: Solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o para revocar la autorización en los casos establecidos en la ley.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre el Tratamiento de la base de datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales que realice la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” o los encargados del tratamiento, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos, dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

1.4. MARCO NORMATIVO

A continuación, se presenta la normatividad vigente en Colombia para la seguridad de la información y en especial, acerca de la Protección de los Datos Personales:

- **Constitución Política, Artículo 15:** Tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.
- **Constitución Política, Artículo 20:** Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios de comunicación masiva.
- **Ley Estatutaria 1266 de 2008:** Por la cual se dictan las disposiciones generales del Habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. (Habeas Data).
- **Ley 1273 del 5 de enero de 2009:** “Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones”.
- **Ley Estatutaria 1581 de 2012:** Reconoce y protege el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos que sean susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.
- **Decreto 1377 de 2013:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto 886 de 2014:** Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.
- **Sentencias C – 1011 de 2008, y C – 748 del 2011,** de la Corte Constitucional. Con relación al proyecto de ley estatutaria de habeas data y manejo de información contenida en bases de datos personales.

1.5. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” aplicará los siguientes principios específicos que se establecen a continuación, los cuales constituyen las reglas a seguir en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

- a) **Interpretación integral de los derechos constitucionales:** Los derechos se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia y con los derechos

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Tels. ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

constitucionales aplicables.

- b) **Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- c) **Principio de Confidencialidad:** Todos los funcionarios y contratistas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.
- d) **Principio de Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima, informada, temporal y material. Así mismo, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas "ASOCOLDRO" tratará datos de carácter personal cuando lo requiera para el desarrollo de sus funciones de carácter privado de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- e) **Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos:** El Tratamiento es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, decretos reglamentarios y demás disposiciones que la desarrollen.
- f) **Principio de Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- g) **Principio de Necesidad:** Los datos personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades previamente informadas a los titulares de datos personales.
- h) **Principio de Seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- i) **Principio de Temporalidad:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Una vez cumplida la finalidad del tratamiento y los términos establecidos anteriormente, se procederá a la supresión de los datos.
- j) **Principio de Transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento,

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Tels. ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

- k) **Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

2.1 TRATAMIENTO

2.1.1 Datos Públicos

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en los registros públicos, estos últimos por tratarse de una función pública reglada reconocida por la Ley. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia.

2.1.2 Datos Sensibles

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

- El tratamiento haya sido autorizado expresamente por el Titular de los datos sensibles, salvo en los casos que, por Ley, no se requiera el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y éste se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar la autorización.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica o, dentro del marco de procesos de mejoramiento; este último, siempre y cuando se adopten las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares o el dato este disociado, es decir, el dato sensible sea separado de la identidad del titular y no sea identificable o no se logre identificar a la persona Titular del dato o datos sensibles.

	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

2.1.3 Otros medios para el recaudo de Datos Sensibles

2.1.3.1. Cámara de Seguridad

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” emplea medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de sus instalaciones u oficinas, donde informa sobre la existencia de estos mecanismos en sitios visibles de anuncios de video vigilancia.

- La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de los bienes, instalaciones y personas que se encuentran en estas. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.
- Las imágenes sólo serán tratadas cuando sean adecuadas, pertinentes y no excesivas en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, legítimas y explícitas, que haya justificado la instalación de las cámaras o videocámaras.
- En cualquier caso, el uso de sistemas de video vigilancia será respetuoso protegiendo el derecho a la intimidad personal.
- Las imágenes serán conservadas por un mes (30 días) o el tiempo necesario de acuerdo con la finalidad para la que se recolectan.

2.1.3.2. Datos Biométricos

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” utiliza dispositivos de recolección de datos biométricos, cuya finalidad se limitará a realizar labores de autenticación, ejecutar controles de suplantación, y controlar el acceso a sus instalaciones.

- El tratamiento de los datos biométricos recolectados se limitará a las finalidades descritas anteriormente.
- La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” cuenta con medidas especiales de índoles técnica y administrativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos sensibles y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tales como control de acceso, cifrado de datos, de acuerdo con los niveles de seguridad dispuestos para el tratamiento de los mismos.

2.2 CLASIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

2.2.1. Bases de datos de Empleados

Son las bases de datos manuales y automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanta

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Tels. ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

2.2.2. Base de datos de los Asociados

Los datos e información personal de nuestros asociados se considerará información reservada y reposará en nuestras bases de datos de acuerdo con la presente política. Para realizar a través de cualquier medio el correcto ofrecimiento y ejecución de los servicios por la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” de igual forma prestar asistencia, asesorías técnico-jurídicas, verificaciones y consultas de control, para mejoramiento del servicio, promoción de foros, convenios, mercadeo, invitaciones Asambleas de delegados, regionales y nacionales, atender PQR, Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo propio del objeto social de la asociación.

2.2.2. Bases de datos de Contratistas y Proveedores

Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales o jurídicas, que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” para la adquisición de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales.

El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal requiere de autorización previa del titular.

2.2.3. Bases de datos con Información General

Son las bases de datos manuales o sistematizadas que contengan información de carácter personal que no sea pública, sensible ni de menores. Serán de carácter ocasional para el cumplimiento de finalidades específicas de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO”. El tratamiento de estos datos requerirá autorización previa e información de las finalidades de su tratamiento, bajo los formatos que para tal efecto defina la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO”

2.2.4. Bases de datos de archivos Inactivos

Son las bases de datos manuales o sistematizadas que contienen archivos o información de carácter personal inactiva, recogida en soportes diferentes. Esta información se

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

encuentra almacenada bajo los principios archivísticos y logísticos definidos en el Manual de seguridad, garantizando su disponibilidad, la localización exacta, su integridad, la confidencialidad y trazabilidad de la información. La administración y conservación de la información de carácter personal almacenada en estas bases de datos, tendrá como finalidad el cumplimiento de las funciones propias de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” la cual tendrá el termino de permanencia establecidos en las Tablas de Retención Documental indicadas por el Archivo General de la Nación y, las demás normas que regulen la conservación de la información.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO”.

2.2.5. Control de Acceso y Video Vigilancia

- a. **Control de Acceso:** Las áreas donde se ejecutan procesos relacionados con información confidencial o restringida deben contar con controles de acceso que sólo permitan el ingreso a los colaboradores autorizados y que permita guardar la trazabilidad de los ingresos y salidas.
- b. **Video Vigilancia:** La entidad dispone de cámaras de videovigilancia con el propósito de dar cumplimiento a las políticas de seguridad física, conforme a los parámetros establecidos en el manual de seguridad. Las imágenes se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad de seguridad definida, y no se excederá ese límite en línea con los principios de finalidad y necesidad del tratamiento de datos personales. En caso de que las imágenes sean objeto o soporte de una reclamación, queja, investigación o proceso judicial, su retención se extenderá únicamente hasta la conclusión o resolución del procedimiento correspondiente. Una vez cumplida la finalidad o resuelto el proceso, las imágenes deberán ser eliminadas con medidas que garanticen su supresión segura.

3. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES

Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales

- a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” en su condición de responsable del Tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada a la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización de conformidad con lo previsto en el Artículo 10 de la Ley 1581 de 2012
- c. Recibir información por parte de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Tels. ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)
- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes , excepto cuando exista obligación legal de mantener el registro en la base de datos
 - Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Nota: Estos derechos solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos diferentes a la de los registros públicos

En el presente documento, en secciones posteriores, define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos.

4. DEBERES DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DROGUISTAS DETALLISTAS “ASOCOLDRO” EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” tiene presente que los Datos Personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, hará uso de dichos datos solamente para las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y respetando, en todo caso, la normatividad vigente sobre la Protección de Datos Personales.

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” atenderá los deberes previstos para los responsables y Encargados del Tratamiento, contenidos en el artículo 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012, o normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, que comprende las siguientes actuaciones, conocer, actualizar, rectificar, suprimir, y revocar la auto
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Tels. ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- l. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- m. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- n. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.1. DEBER DE SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO”.

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el Reglamento interno de trabajo y la legislación vigente.

5. POLIÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

5.1 GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACIÓN

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otros, etc.). En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” informará al titular de los datos lo siguiente:

- a. El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- b. Los derechos que le asisten como titular.

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

- c. La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o Encargado del tratamiento.

5.1.1 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” y será puesto a disposición del titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

5.1.2 Prueba de la autorización

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” utilizará los mecanismos con que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de estos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

5.1.3 Casos en que no se requiere la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

5.2 DEL DERECHO DE LOS TITULARES

5.2.1 Del derecho de acceso

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular.

Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013. Respecto al derecho de acceso a los datos personales contenidos en los registros públicos, este se regirá por lo establecido en el Código de Comercio, el Decreto 898 de 2002 y las demás normas que regulan esta materia.

5.2.2 Del derecho de consulta

Los titulares de datos personales, o sus causahabientes, podrán consultar la información de carácter personal que repose en las bases de datos administradas por Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO”, con excepción de aquellas que correspondan a registros públicos, cuya consulta se rige por lo dispuesto en el Código de Comercio, el Decreto 898 de 2002 y las demás normas aplicables en esta materia.

En consecuencia, ASOCOLDRO garantiza el derecho de consulta, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, respecto de los datos personales de carácter privado, sensible y de menores de edad pertenecientes a personas naturales, suministrando a los titulares la información contenida en las bases de datos que se encuentren bajo su administración y control.

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición. Esta obligación no aplica para las bases de datos de los registros públicos administradas por la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO”

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales que no sean los contenidos en las bases de datos de registros públicos, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes y seguros;
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos que se informarán en el Aviso de Privacidad;
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que se encuentren en operación.

Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

5.2.3 Del derecho a reclamar

El Titular de datos personales privados que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada en una base de datos que no corresponda a los registros de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el responsable o Encargado del tratamiento de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO”.

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” cuenta con las medidas de autenticación necesarias que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza el reclamo. El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Si el reclamo estuviese incompleto, ASOCOLDRO informará al titular los motivos por los cuales no cumple los requisitos necesarios para expedir la respuesta para que subsane los requisitos pendientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de recibir reclamo que no sea competencia de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

5.2.4 Del derecho a la rectificación y actualización de datos

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos antes señalados. Lo anterior, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se registrarán por la normativa especial. Al

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

respecto, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” considere pertinentes y seguros.
- La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO”

Nota: Cuando se trate de datos contenidos en las bases de datos de los registros, el procedimiento de actualización de datos se efectuará en las oportunidades, formularios y con los trámites expresamente autorizados por las disposiciones legales, reglamentarias y en la circular única de las Superintendencia de Industria y Comercio.

5.2.5 Del derecho a la supresión de datos

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” la supresión (eliminación) de sus datos personales, siempre y cuando, no se trate de datos contenidos en los registros públicos, los cuales se regirán por la normativa especial. Para el resto de los datos, se tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO”.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio de este cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

datos.

- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- d. Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

Nota: Cuando se trate de datos contenidos en las bases de datos de los registros públicos, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” tiene la obligación de mantenerlos como públicos en las condiciones y términos establecidos en las normas legales y reglamentarias.

5.2.6 Del derecho a revocar la autorización

Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento. Lo anterior, será posible solo cuando no se trate de datos contenidos en los registros públicos.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- a. **Total:** Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- b. **Parcial:** Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio de este cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Tels. ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

5.2.7 Protección de datos en los contratos

A partir de la fecha de implementación de la política se implementará en los contratos laborales de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hace mención del presente Manual y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 3° del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y los contenidos en los registros públicos.

Por su parte, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

5.2.8 Transferencia de datos personales a terceros países

En los casos en que la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” en desarrollo de alguna de sus funciones, como puede ser la de participar en programas internacionales para el desarrollo económico, cultural y social, o cualquier otra actividad que implique la transferencia de datos de carácter personal a terceros países, se registrará por las siguientes condiciones:

- a. La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del titular y previa autorización de la Delegatura de

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Tels. ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

Datos Personales de la SIC.

- b. Se considera una transferencia internacional cualquier tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, tanto si se realiza una cesión de datos, como si tuviera por objeto la prestación de un servicio al responsable fuera de Colombia.
- c. Asimismo, se debe obtener la autorización previa del delegado de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se tenga previsto realizar transferencias internacionales de datos a países que no proporcionan un cierto nivel de protección. Esta autorización sólo podrá ser otorgada si se obtienen garantías adecuadas, como los contratos basados en las cláusulas tipo aprobadas por la SIC, o las Reglas Corporativas Vinculantes.
- d. La transferencia internacional de datos se podrá realizar mediante solicitud de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” estableciendo la finalidad, los colectivos de interesados o titulares de la información de carácter personal, los datos objeto de transferencia y la documentación que incorpore las garantías exigibles para la obtención de la autorización; en la que conste una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas, tanto por la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” como por el Responsable o Encargado de los datos en su lugar de destino.
- e. La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y su Decreto Reglamentario. Un ejemplo de ello es el consentimiento del afectado a la transferencia, la transferencia es necesaria para establecer la relación contractual entre el afectado y el responsable de la Base de Datos y la transferencia se refiere a una transacción dineraria.

6. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES PUEDAN EJERCER SUS DERECHOS A CONOCER, RECLAMAR (ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR) Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN

6.1 GENERALIDADES

- a. Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido a contabilidad@asocoldro.com de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.
- b. Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personalísimos y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.
- c. No se exigirá ningún valor o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización cuando se trate

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Tels. ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

de datos personales de personas naturales que no hagan parte de los registros públicos. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 21 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013)

- d. Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” ha puesto a disposición de los interesados, los formatos físicos o electrónicos adecuados a esta finalidad.
- e. Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio - Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

6.2 PROCEDIMIENTOS

6.2.1 Consultas

Requisitos para la atención de Consultas

- a. Se debe enviar una comunicación sea física o electrónica, esta debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- b. Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, tercero autorizado o apoderado podrá formular la consulta por medio del correo electrónico destinado por la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” contabilidad@asocoldro.com adjuntando la información anteriormente relacionada.
- c. Para ejercer este derecho por medio físico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá radicar la consulta en la transversal 27 A #53 B 13 de la ciudad de Bogotá D.C., adjuntando la información anteriormente relacionada, debidamente autenticado.
- d. La persona interesada en ejercer este derecho, deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho.

Términos para la atención de consultas.

Independientemente del mecanismo que se implemente para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.2.2 Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento.

El reclamo lo podrá presentar el titular teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y las presentes reglas:

- Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo puede completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que se subsanen las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- En el caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de cinco (5) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles

Así mismo el titular de la información puede ejercer en cualquier momento estos derechos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello por la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas "ASOCOLDRO" tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas "ASOCOLDRO" tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al titular de los datos. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas "ASOCOLDRO" considere pertinentes.
- La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas "ASOCOLDRO" podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.
- Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta al titular y no se acredite que la misma actúa en representación legítima, se tomara como no presentada.

El titular de datos personales tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas "ASOCOLDRO" la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.
- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados

Requisitos para la atención de Reclamos, Rectificaciones, Actualización o Supresión de datos.

- El reclamo se formulará mediante solicitud escrita dirigida a la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” y la comunicación debe contener como mínimo fecha de solicitud, descripción clara y detallada de los hechos que dan lugar al reclamo, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación, así mismo debe venir acompañada del formato de reclamación de tratamiento de datos personales; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la reclamación por medio del correo electrónico destinado por la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” contabilidad@asocoldro.com, adjuntando la información anteriormente relacionada.
- Para ejercer este derecho por medio físico, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá radicar la consulta en Transversal 27 A #53B-13 de la ciudad de Bogotá D.C., adjuntando la información anteriormente relacionada, debidamente autenticado.
- La persona interesada en ejercer este derecho deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud. Cualquiera que sea el medio utilizado para ejercer este derecho.

Términos para la atención de Reclamos.

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

6.2.3 Revocar autorización

Todo titular de datos personales puede revocar, en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” deberá

 Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas ASOCOLDRO	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

establecer mecanismos sencillos y gratuitos que le permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios, campañas, cursos entre otros. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

Requisitos para la atención de revocatoria de autorizaciones.

- La comunicación sea física o electrónica debe contener como mínimo fecha de solicitud, fotocopia del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación; para el representante del titular, documento autenticado que acredite la representación, si es el caso.
- Para ejercer este derecho por medio electrónico, el titular, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá formular la consulta por medio del correo electrónico destinado por la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” adjuntando la información anteriormente relacionada.
- Para ejercer este derecho por medio físico, su causahabiente, tercero autorizado o apoderado podrá radicar la consulta en transversal 27 A #53B-13 de la ciudad de Bogotá D.C., adjuntando la información anteriormente relacionada.
- La persona interesada en ejercer este derecho deberá en todo caso, utilizar un medio que permita acreditar el envío y la recepción de la solicitud.

Términos para la atención de Revocatorias.

El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

7. FUNCION DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE DROGUISTAS DETALLISTAS “ASOCOLDRO”

	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

7.1 RESPONSABLES

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” designa como responsable del tratamiento de datos personales al área de Protección de Datos Personales, o la dependencia que haga sus veces, como la persona que recibirá, procesara y canalizara las distintas solicitudes que se reciban, y las hará llegar a la respectiva dependencia encargadas del tratamiento, dependencias que una vez reciban estas comunicaciones, entraran a cumplir con la función de protección de datos personales, y deberán dar trámite a las solicitudes de los titulares, en los términos, plazos y condiciones establecido por la normatividad vigente, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

En el evento en que usted considere que la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación dirigida a la Oficina de Protección de Datos Personales de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” Dirección oficinas: Transversal 27 A #53B-13 de la ciudad de Bogotá D.C., Protección de Datos Personales, Correo electrónico: contabilidad@asocoldro.com.

7.2 ENCARGADOS

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” como organización, y en los términos establecidos en la normatividad vigente, actuara como **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** de Datos Personales; y las distintas dependencias actuaran como **ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO** de datos personales.

La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” distingue entre encargado interno y encargado externo. Los encargados internos son empleados de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” mientras que los externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos que la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” es suministra para la realización de una tarea asignada. (Proveedores, consultores, empresas de tercerización, etc.)

8. CONTACTO Y VIGENCIA

8.1 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tiene alguna pregunta sobre esta política, comuníquese con la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” o envíe su consulta directamente o través de los siguientes canales de comunicación:

Conmutador: 6013126542

Mediante comunicación escrita a través del correo electrónico: contabilidad@asocoldro.com o personalmente en las oficinas: Transversal 27 A #53B-13 de la ciudad de Bogotá D.C.

Sede Administrativa: Transversal 27 A N° 53B -13

Tels. ☎ 317 367 6798 📞 316 023 2548

www.asocoldro.com e-mail: contactenos@asocoldro.com

Bogotá - Colombia

	POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DA-SS-PO-004
		Versión 1

8.2 VIGENCIA

La presente política rige a partir de la firma y complementa las políticas asociadas, con vigencia indefinida. Las Bases de datos de la Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” tendrán el periodo de vigencia que corresponda a la finalidad para el cual se autorizó su tratamiento y de las normas especiales que regulen la materia, así como aquellas normas que establezcan el ejercicio de las funciones legales asignadas a la Entidad.

Actualizaciones de la política: La Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas “ASOCOLDRO” podrá modificar los términos y condiciones del presente documento de políticas y procedimientos como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen modifiquen o deroguen lo contenido en este documento, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones. En los casos que esto ocurra se publicará el nuevo documento de políticas y procedimientos en la página web: www.asocoldro.com.

8.3. DOCUMENTOS DE REGISTRO

- DA-GD-FT-001 Formato Tabla de Retención Documental
- DA-GD-FT-002 Formato Préstamo y Consulta de Documentos
- DA-SS-FT-013 Formato Acuerdo de Confidencialidad – Asociados
- DA-SS-FT-014 Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Asociados
- DA-SS-FT-015 Formato Acuerdo de Confidencialidad – Terceros
- DA-SS-FT-016 Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Terceros
- DA-SS-FT-017 Formato Acuerdo de Confidencialidad – Trabajadores
- DA-SS-FT-018 Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales – Trabajadores
- DJ-JU-FT-005 Formato Autorización para Grabación o Toma de Registro Fotográfico

ANGELA JULIANA VARGAS AMAYA
Representante Legal Suplente